Alcaldía de MELGAR	**PROCESO:**	**GESTIÓN CONTRACTUAL**
	NOMBRE DE FORMATO:	**ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN.**
	CÓDIGO:	**FOR-GCO-033**
	VERSIÓN:	**01**
	PÁGINA:	**1 de 4**
	VIGENTE DESDE:	**2025/01/16**

TIPO DE ACTA: *Marcar con (X) en la parte inferior según el tipo de ACTA a solicitar*

ACTA DE SUSPENSIÓN	**X**	**PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN**		**ACTA DE REINICIO**	

AL CONTRATO	**LP 001 – 2025 No. 474-2025 del 21/04/2025**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**21 de abril de 2025**

Datos de la solicitud.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA*
FECHA	*05 DE DICIEMBRE DE 2025*

1. IDENTIFICACIÓN *DEL CONTRATISTA*

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PAE MELGAR 2025
C.C. / NIT No.: 901938238-0

REPRESENTANTE LEGAL: NICOLE TASCON GIRON C.C. N°: 1.006.492.075

DIRECCION: KR 29 # 27 – 51 BARRIO VICTORIA TULUA
N° DE CONTACTO: 3156203936.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($2.577.912.480)

VALOR INICIAL EN SMLMV: Mil ochocientos diez (1.810) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°2025000087 del 5/02/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025000837 del 21/04/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.

FECHA ACTA DE INICIO: 05 DE MAYO DE 2025

BALANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA: 5 de Diciembre 2025

La Alcaldía Municipal de Melgar, ha realizado pagos a la UNION TEMPORAL PAE 2025, por valor de NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($907.905.856), quedando un valor por pagar de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. ($639.287.792), correspondiente al pago del servicio de PAE, prestado en los meses septiembre, octubre y noviembre. y un saldo pendiente por ejecutar por MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. ($1.030.718.831), siendo así en una ejecución del 60 %.

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 60%

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.577.912.480	$ 2.577.912.480
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 2.577.912.480**	**$ 2.577.912.480**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 907.905.856	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 1.547.193.648	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR POR EJECUTAR	$ 1.030.718.831	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	$ 2.577.912.479	$ 2.577.912.480

GARANTIAS DEL CONTRATO: El Contratista UNIÓN TEMPORAL PAE MELGAR 2025, para la ejecución del contrato 474-2025, aporto para tal efecto las pólizas contractuales exigidas (Cumplimiento – Civil y Extracontractual).

Garantías: Cumplimiento	No. 89780	Fecha	16/04/2025	Vbo.	N/A
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractual	No. 25888	Fecha	16/04/2025	Vbo.	N/A

Pólizas de Cumplimiento No. 89780 de fecha 16/04/2025 de la Aseguradora Berkeley International Seguros S.A. Nit. 900814916

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	16/04/2025	03/07/2026	$ 257.791.248,00
Prestaciones Sociales	16/04/2025	03/03/2029	$ 128.895.624,00
Calidad del Servicio	16/04/2025	03/07/2026	$ 515.582.496,00

Pólizas de Civil y Extracontractual No.25888 de fecha 16/04/2025 de la Aseguradora Berkeley International Seguros S.A. Nit. 900814916

AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Amparo Basico – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 0	$ 284.700.000	$ 284.700.000
Patronal	$ 0	$ 284.700.000	$ 284.700.000
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	$ 0	$ 284.700.000	$ 284.700.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 0	$ 284.700.000	$ 284.700.000

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE [suspensión, prórroga de la suspensión, y/o reinicio] del contrato y/o Convenio:

Que el plazo de ejecución inicial fue de 162 días calendario escolar para el año 2025 contados a partir del 01 de marzo, que por los tiempos de adjudicación y legalización del proceso contractual inició la prestación del servicio el 05 de mayo de 2025.

Que además, siendo la fecha de terminación inicial el 05 de diciembre del 2025, a que las últimas dos semanas del calendario escolar son para refuerzo y/o nivelaciones, así como de actividades administrativas, el último día que se prestó el servicio de alimentación fue el 21 de noviembre del 2025 por lo cual sólo se ejecutó durante 106 días.

Que, el proyecto tiene una ejecución del 60% equivalente a $1.547.193.648 quedando un saldo por ejecutar de $1.030.718.831 y teniendo como base que el valor día aproximadamente es de $15.913.040, alcanzaría para prestar el servicio de alimentación escolar por 65 días calendario escolar.

Que para realizar el proceso contractual para la vigencia 2026 con un nuevo proyecto, el proceso precontractual tendría una duración aproximada de 60 días hábiles, es decir sin servicio de alimentación entre 45 y 50 días calendario escolar, lo cual significa un impacto negativo en la retención estudiantil de NNA, por lo cual no se desea cubrir esos días con el recurso disponible.

Que, en virtud de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar (PAE), la Administración Municipal busca garantizar la ampliación de cobertura y la permanencia de los educandos en el sistema educativo, así como el cumplimiento de los objetivos inmediatos del programa, consistentes en mejorar las tasas de matrícula, estabilizar los niveles de asistencia, reducir el ausentismo escolar y favorecer la capacidad de concentración y asimilación de los estudiantes beneficiarios.

Que, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar debe orientarse al cumplimiento de su finalidad esencial, consistente en contribuir a una educación de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio.

Que, el Contratista manifiesta que, de manera libre, voluntaria y expresa, renuncia a presentar reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de la suspensión del contrato, relacionadas con eventuales mayores costos por concepto de lucro cesante, daño emergente, desequilibrio económico por interrupción del servicio, disponibilidad o permanencia de personal, equipos o maquinaria, costos por desplazamientos adicionales, o cualquier otro concepto asociado a la inmovilización de recursos propios, dejando constancia de que conserva plena autonomía para disponer de dichos recursos durante el período de suspensión.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR [supervisor y/o interventor]

El supervisor considera que es viable la suspensión del contrato y que su reanudación sea al momento de reiniciarse las clases, debido a que el plazo de ejecución inicial fue de 162 días calendario escolar para el año 2025 contados a partir del 01 de marzo, que por los tiempos de adjudicación y legalización del proceso contractual inició la prestación del servicio el 05 de mayo de 2025. Siendo la fecha de terminación inicial el 05 de diciembre del 2025 y además debido a que las últimas dos semanas del calendario escolar son para refuerzo y/o nivelaciones, así como de actividades administrativas, el último día que se prestó el servicio de alimentación fue el 21 de noviembre del 2025 por lo cual sólo se ejecutó durante 106 días.

4. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

En la ciudad de Melgar Tolima; a los cinco (5) días del mes de diciembre del año veinte veinticinco, se suscribe la **SUSPENSION** del contrato 474-2025; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 05/12/2025.

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Cuarenta y cuatro (44) días calendarios

FECHA DE LA REANUDACIÓN: 19/01/2026.

DECLARACIONES

1. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de ración y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.

2. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista y/o Interventor podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del Municipio de Melgar

Notas: situaciones que pueden mantenerse en el acta según las consideraciones de las partes:

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA o el INTERVENTOR, según el caso, se obligan a presentar al Municipio para su aprobación la modificación de la

garantía única, RC y el seguro constituido, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

2. El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

3. Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión – deben ser verificadas y consideradas por el supervisor.

5. *RESPONSABLE*

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO **NOMBRE***: FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA* **CARGO***: **Ordenador del Gasto***	*ORIGINAL FIRMADO* **NOMBRE***: **NICOLE TASCON GIRON*** ***Representante Legal UNION TEMPORAL PAE MELGAR 2025*** ***Nit/ CC* 1.006.492.075**

ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE*: JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA*
CARGO*: **Secretario de Educación y Cultura***
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó:
NOMBRE*: Diana Carolina Caycedo Naranjo*
CARGO*: Contratista Profesional de Apoyo Sec. Educación y Cultura*

ORIGINAL FIRMADO
Reviso:
NOMBRE*: Arelix Lombo Arias*
CARGO*: Profesional de Apoyo*